



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CALZADA

"EL CAMBIO LO HACEMOS JUNTOS"

"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 056-2025-A/MDC

Calzada, 17 de marzo del 2025

VISTO:

El Informe N° 004-2025-OPS-GSMYS/MDC, de fecha 10 de marzo del 2025, emitido por el Operador de Programas Sociales, Informe N°110-2025-GSMYS/MDC, de fecha 10 de marzo del 2025, emitido por la Gerencia de Servicios Municipales y Sociales, Memorando N° 0460-2025-GM/MDC, de fecha 11 de marzo del 2025, emitido por la Gerencia Municipal, Informe N° 105-2025-EPP/MDC, de fecha 12 de marzo del 2025, emitido por la Ejecutiva de Planeamiento y Presupuesto al respecto del "Plan de Trabajo del Programa Vaso de Leche - 2025", y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por el artículo único de la Ley N° 30305 – Ley de Reforma Constitucional, establece que, las municipalidades son órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, lo cual es concordante con lo dispuesto en el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades y, que dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, según la Ley N° 27470 - Ley que Establece Normas Complementarias para la Ejecución del Programa del Vaso de Leche, en el Artículo 02, numeral 2.2 establece que las Municipalidades como responsables de la ejecución del Programa del Vaso de Leche, en coordinación con la Organización del Vaso de Leche, organizan programas, coordinan y ejecutan la implementación de dicho Programa en sus fases de selección de beneficiarios, programación, distribución, supervisión y evaluación.

Que, de acuerdo con el artículo 6 de la norma legal citada, establece que las municipalidades dan cobertura a los beneficiarios del Programa del Vaso de Leche, correspondiente a la población de su circunscripción territorial, según el siguiente orden de prelación: a) Niños y niñas desde cero hasta seis años, madres gestantes o en periodo de





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CALZADA

"EL CAMBIO LO HACEMOS JUNTOS"

"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"

lactancia, priorizando entre ellos a quienes se encuentren en situación de pobreza, presenten un estado de desnutrición o se encuentren afectados por tuberculosis, b) En la medida en que se cumpla con la atención de la población señalada en el literal a), se mantiene la atención a la siguiente población: niños y niñas desde siete hasta trece años, adultos mayores, personas afectadas por tuberculosis;



Que, mediante Informe N° 004-2025-OPS-GSMYS/MDC, de fecha 10 de marzo del 2025, emitido por el Operador del Programa Sociales, hace llegar el "**Plan de Trabajo del Programa Vaso de Leche - 2025**", por un monto total de S/945.00 (Novecientos Cuarenta y Cinco con 00/100 soles), a la Gerencia de Servicios Municipales y Sociales para su asignación presupuestal y aprobación respectiva mediante acto resolutivo;



Que, mediante Informe N°110-2025-GSMYS/MDC, de fecha 10 de marzo del 2025, la Gerencia de Servicios Municipales y Sociales, remite a la Gerencia Municipal el "**Plan de Trabajo del Programa Vaso de Leche - 2025**" para su asignación presupuestal y aprobación respectiva mediante Resolución de Alcaldía;



Que, mediante Memorando N° 0460-2025-GM/MDC, de fecha 11 de marzo del 2025, el Gerente Municipal, solicita la disponibilidad presupuestal por el importe de total de S/.945.00 (Novecientos Cuarenta y Cinco con 00/100 soles) para la aprobación del "**Plan de Trabajo del Programa Vaso de Leche - 2025**";



Que, mediante Informe N° 105-2025-EPP/MDC, de fecha 12 de marzo del 2025, la Ejecutiva de Planeamiento y Presupuesto, otorga disponibilidad presupuestal favorable por el monto total de S/.945.00 (Novecientos Cuarenta y Cinco con 00/100 soles), con cargo a la fuente de financiamiento 02. Recursos Directamente Recaudados, Rubro 09 Recursos Directamente Recaudados; para la aprobación del "**Plan de Trabajo del Programa Vaso de Leche - 2025**";



Que, el artículo 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades, establece que "*Las Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo*";



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CALZADA

"EL CAMBIO LO HACEMOS JUNTOS"

"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"

Estando a los fundamentos expuestos en la presente resolución y con las facultades que la Constitución Política del Perú y la Ley Orgánica de Municipalidades que me confiere,

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – **APROBAR**, el "Plan de Trabajo del Programa Vaso de Leche – 2025", por el importe total de S/.945.00 (Novecientos Cuarenta y Cinco con 00/100 soles), con cargo a la fuente de financiamiento 02. Recursos Directamente Recaudados, Rubro 09 Recursos Directamente Recaudados.

ARTÍCULO SEGUNDO. – **DISPONER**, que la Gerencia de Servicios Municipales y Sociales, ejecute el Plan aprobado en la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO. - **NOTIFICAR**, la presente resolución a la Gerencia Municipal, Gerente de Servicios Municipales y Sociales, Ejecutiva de Planeamiento y Presupuesto, para conocimiento y cumplimiento de acuerdo a ley.

ARTÍCULO CUARTO. – **DISPONER**, a la (e) como Especialista de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria la distribución del presente acto administrativo; así como, al Operador de Imagen Institucional la publicación del mismo

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

